



Asegurando el presente  
y el futuro

# Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)





## Contenido

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	1
¿Qué es el programa de SSI?	1
Reglas para recibir SSI	2
Cómo solicitar SSI	5
Usted podría recibir otras ayudas	9
Es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social	11
Cómo comunicarse con nosotros	11



# Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Esta publicación explica que es el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), quien puede recibirlo y como solicitarlo. Para obtener información específica sobre su situación, debe hablar con un representante del Seguro Social.

El Seguro Social administra el programa de SSI. Sin embargo, los fondos generales del Departamento del Tesoro de los EE. UU., no los fondos de fideicomiso del Seguro Social, pagan el SSI.

## ¿Qué es el programa de SSI?

El programa de SSI provee pagos mensuales a adultos y niños que tienen ingresos y recursos por debajo de límites financieros específicos y que cumplan con uno de los siguientes criterios:

- Tienen 65 años o más.
- Son ciegos.
- Tienen un padecimiento médico que les impide trabajar, que se espera que dure un año o resulte en la muerte.

Si está solicitando SSI, también debe leer, *Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario* (publicación número 05-11024).

**Nota aclaratoria:** *Un niño con una incapacidad que califica o ceguera y cuyos padres tienen ingresos o recursos limitados también puede calificar para recibir SSI. La cantidad básica de SSI es la misma a nivel nacional. Sin embargo, algunos estados aportan dinero al beneficio básico. Puede llamarnos para averiguar cuanto aporta su estado.*

---

# Reglas para recibir SSI

## Sus ingresos y recursos

Sus ingresos y recursos (cosas que posee) determinarán si puede recibir SSI.

### Ingresos

Los ingresos son el dinero que recibe tales como salarios, beneficios de Seguro Social y pensiones. Ingresos también incluyen cosas como alimentos y albergue. La cantidad de ingresos que puede recibir cada mes mientras sigue recibiendo SSI depende en parte del lugar donde vive. Puede llamarnos para averiguar los límites de ingresos en su estado.

No contamos todos sus ingresos cuando decidimos si usted califica o no para recibir SSI. **Por ejemplo**, no contamos:

- Los primeros \$20 de su ingreso mensual.
- Los primeros \$65 de sus ingresos mensuales de trabajo y la mitad de la cantidad superior a \$65.
- Los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), anteriormente conocido como el programa de cupones de alimento.
- El albergue que recibe de organizaciones privadas sin fines lucrativos.
- La mayoría de los servicios de ayuda de energía en el hogar.

Si está casado, contamos parte de los ingresos y recursos de su cónyuge cuando decidimos si califica para SSI. Si es menor de 18 años, incluimos parte de los ingresos y recursos de sus padres. Si aún no es ciudadano y entró al país patrocinado por alguien, es posible que incluyamos los ingresos y recursos de su patrocinador.

Si es un estudiante, es posible que no **cuenten** algunos de los salarios o becas que recibe.

Si tiene una incapacidad que califica, pero trabaja, **no** contamos la parte de su salario que usa para pagar por los artículos o servicios que lo ayuden a trabajar. Por ejemplo, si necesita una silla de ruedas, la parte del salario que use para pagar por la silla de ruedas no se contará al decidir si califica para SSI.

Además, **no** contamos la parte del salario que una persona ciega usa para pagar sus gastos de trabajo. Por ejemplo, si una persona ciega usa parte de su salario para pagar por la transportación de ida y vuelta al trabajo, esa parte del salario no cuenta como ingresos.

Si está ciego o tiene una incapacidad que califica, es posible que no **cuenta** la parte del salario que use (o ahorre) para recibir adiestramiento o comprar cosas que necesita para trabajar.

## **Recursos (las cosas que posee)**

Los recursos que contamos al decidir si califica para SSI incluyen bienes raíces, cuentas bancarias, dinero en efectivo, acciones, y bonos.

Es posible que pueda recibir SSI si sus recursos no están valorados en más de \$2,000. Una pareja podría recibir SSI si sus recursos no están valorados en más de \$3,000. Si posee una propiedad que está tratando de vender, es posible que pueda recibir SSI mientras intenta venderla.

**No** contamos todo lo que usted posee al decidir si tiene demasiados recursos para calificar para SSI. Por ejemplo, no contamos:

- La casa ni el terreno donde vive.
- Pólizas de seguro de vida con un valor nominal de \$1,500 o menos.
- Su automóvil (comúnmente).

- Lotes en el cementerio para usted y su familia inmediata.
- Hasta \$1,500 en fondos de entierro para usted y hasta \$1,500 en fondos de entierro para su cónyuge.

### **Otros requisitos con los que debe cumplir**

Para recibir SSI, debe vivir en uno de los 50 estados, en el Distrito de Columbia (Washington D.C.), o en las Islas Marianas del Norte y ser ciudadano o nacional de los EE. UU. Las personas que viven en Guam, las Islas Vírgenes de EE. UU., Puerto Rico, Samoa Americana, y no pueden recibir SSI. En algunos casos, los residentes que no son ciudadanos pueden calificar para SSI. Para informarse mejor, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas (publicación número 05-11052)*.

- Si tiene derecho a recibir beneficios de Seguro Social u otros beneficios, debe solicitarlos. Puede recibir SSI y otros beneficios al mismo tiempo si tiene derecho a ellos.
- Si vive en ciertos tipos de instituciones, es posible que pueda recibir SSI.
- Por lo regular, si vive en un asilo de la ciudad o condado, residencia de transición u otra institución pública no puede recibir SSI, aunque hay algunas excepciones a esta regla.
  - Si vive en una residencia comunitaria administrada con fondos públicos que presta servicios a no más de 16 personas, es posible que pueda recibir SSI.
  - Si vive en una institución pública primordialmente para recibir una educación o adiestramiento de trabajos aprobados para ayudarle a conseguir empleo, podría recibir SSI.
  - Si vive en un albergue público de emergencia para personas sin hogar, es posible que pueda recibir SSI.



- Si vive en una institución pública o privada y Medicaid paga más de la mitad del costo de su cuidado, es posible que pueda recibir un beneficio pequeño de SSI.
- Por lo general, no puede recibir SSI si cometió algún delito o tiene alguna orden de arresto pendiente por un crimen o porque se escapó mientras estaba bajo custodia, o se fue a la fuga para evitar ser acusado o confinado.

## Cómo solicitar SSI

Si piensa solicitar los beneficios de SSI, puede comenzar el proceso de la solicitud y completar una gran parte de la solicitud visitando nuestro sitio de internet, ***[www.segurosocial.gov/beneficios/ssi](http://www.segurosocial.gov/beneficios/ssi)***.

Si es un adulto con una incapacidad que tiene la intención de solicitar SSI y el Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés), ahora puede solicitar por internet ambos beneficios al mismo tiempo. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar entre las edades de 18 a 65 años.
- Nunca se ha casado.
- Es ciudadano de los EE. UU. residiendo en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia (Washington D.C.) o las Islas Marianas del Norte.
- No ha solicitado o recibido SSI en el pasado.

Para solicitar beneficios de SSI y SSDI por internet, visite ***[www.ssa.gov/disability](http://www.ssa.gov/disability)*** (disponible solo en inglés).

Otra forma de comenzar su solicitud es utilizar nuestra herramienta por internet para informarnos que está interesado en solicitar SSI y proporcionar información básica. Puede encontrarla en ***[www.segurosocial.gov/beneficios/ssi/comenzar.html](http://www.segurosocial.gov/beneficios/ssi/comenzar.html)***. El proceso por internet toma de entre 5 a 10 minutos y no

---

se requiere ningún documento. Necesitaremos información sobre usted, y si se requiere, sobre la persona a quien a la que está ayudando.

Información que necesitamos de la persona interesada en solicitar:

- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Número de Seguro Social.
- Dirección postal.
- Número de teléfono.
- Dirección de correo electrónico (opcional).

Si está ayudando a otra persona, también necesitamos su nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico (opcional), además de la información anterior.

Después de completar el proceso por internet, un agente del Seguro Social programará una cita para ayudarlo a solicitar los beneficios. Enviaremos la fecha y hora de la cita por correo (y correo electrónico, si se proporciona), dentro de los 7 a 14 días laborales a la persona interesada en presentar la solicitud. En algunos casos, nuestro agente puede llamar para programar la cita.

Si no puede solicitar SSI por internet, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213**, y oprima 7 para español, para programar una cita con su oficina local del Seguro Social. Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamarnos a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Los padres o tutores por lo general pueden solicitar para niños menores de 18 años que son ciegos o tienen una incapacidad. En algunos casos, otros terceros pueden solicitar para los niños.

Debe tener ciertos artículos con usted cuando presente la solicitud. Incluso si no tiene todas las cosas que se enumeran a continuación, presente su solicitud de todos modos. Nuestros agentes pueden ayudarlo a obtener lo que sea necesario. Por favor traiga consigo:

- Su tarjeta de número de Seguro Social o un registro de su número de Seguro Social.
- Su acta/certificado/partida de nacimiento u otra prueba de su edad.
- Información sobre el hogar donde vive, tal como su hipoteca o su contrato de alquiler y el nombre de su arrendador.
- Sus talonarios o colillas de trabajo, libretas bancarias, pólizas de seguro, registros de fondos de entierro, y cualquier otra información sobre su ingreso y cosas que posee.
- Los nombres, direcciones y números de teléfonos de los médicos, hospitales y clínicas donde haya recibido tratamiento, si es que está solicitando SSI porque tiene una incapacidad o es ciego.
- Prueba de su ciudadanía de los EE. UU. o estado inmigratorio legal.
- Su chequera u otros documentos que muestren el número de cuenta de su banco, cooperativa o institución de ahorros y préstamos.

Si se le aprueba para recibir SSI, debe recibir sus beneficios electrónicamente. Podemos enviarle los beneficios por depósito directo, o por medio del programa de la tarjeta *Direct Express*<sup>®</sup>, o por medio de una cuenta de transferencia electrónica. Para informarse mejor, visite el sitio de internet **[godirect.gov/gpw/?language=es](http://godirect.gov/gpw/?language=es)**.

## Una nota aclaratoria para las personas ciegas o con incapacidades que califican

Si es ciego o tiene una incapacidad que califica y trabaja, hay reglas especiales para ayudarlo. Es posible que pueda continuar recibiendo SSI mientras trabaja. A medida que aumenten su salario, es posible que sus pagos de SSI se reduzcan o se suspendan, pero es posible que su cobertura de Medicaid continúe.

También es posible que pueda ahorrar dinero para alcanzar una meta de empleo o para asistir a la escuela. Bajo estas circunstancias, el dinero que ahorre no reducirá la cantidad de sus pagos de SSI.

Una persona ciega o con una incapacidad que califica que solicita SSI puede obtener servicios especiales para ayudarlo a trabajar. Estos servicios pueden incluir orientación, adiestramiento de trabajo y ayuda para conseguir un empleo.

Puede informarse mejor en *Cómo podemos ayudarlo si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995).

### Su derecho a apelar

Si está en desacuerdo con la decisión tomada en su reclamación, tiene el derecho de apelarla. Los pasos que debe seguir se explican en, *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

Usted puede tramitar su propio caso o apelación de SSI con ayuda gratuita de parte nuestra. Usted también tiene el derecho de que otra persona lo represente. Hay reglas sobre quién puede representarlo y lo que su representante puede hacer. Trabajaremos con su representante de la misma manera que lo haríamos con usted. Háganos saber si desea saber cómo puede nombrar a alguien para que lo represente. También podrá encontrar más información sobre representación en *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975) o en nuestra página de internet [www.ssa.gov/representation](http://www.ssa.gov/representation) (solo disponible en inglés).

## Usted podría recibir otras ayudas

Si recibe SSI, es posible que pueda recibir ayuda del estado o del condado donde vive. Por ejemplo, usted podría recibir Medicaid, alimentos y otros servicios sociales. Llame a su oficina local del departamento de servicios sociales o bienestar público para informarse mejor sobre los servicios disponibles en su comunidad.

### **Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)**

Si recibe SSI, podría recibir ayuda para comprar comida a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), anteriormente conocido como cupones de alimento. Si todas las personas que viven en su hogar están solicitando o recibiendo SSI, lo ayudaremos a completar la solicitud de SNAP y la enviaremos a la oficina de SNAP por usted.

Si vive en un hogar donde no todas las personas están solicitando o recibiendo SSI, visite [www.fns.usda.gov/snap](http://www.fns.usda.gov/snap) (haga clic en el enlace que lee, «*En Español*») para investigar cómo solicitar. Para informarse mejor sobre el programa de SNAP, lea *Datos sobre el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)* (publicación número 05-10105). Para informarse mejor sobre otros programas de asistencia nutricional, lea *Programas de ayuda de nutrición* (publicación número 05-10978).

### **Medicaid**

Si recibe SSI, también podrá obtener Medicaid, la cual ayuda a pagar las facturas de sus médicos y hospitales. La oficina local de servicios sociales o de asistencia médica puede proveerle información sobre el Medicaid.

## Ayuda para pagar sus primas mensuales de Medicare

Si recibe Medicare y tiene ingresos limitados y escasos recursos, el estado donde vive podría pagar sus primas de Medicare, en algunos casos, su estado podría pagar otros gastos de Medicare, tales como, deducibles y coaseguros. Solo su estado puede decidir si tiene derecho a este programa. Para averiguar si tiene derecho a este programa, comuníquese con su oficina estatal o local de Medicaid. Puede informarse mejor comunicándose con los Centros de Medicare & Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) llamando gratis al número de Medicare al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)**. Si es sordo, o tiene problemas de audición, puede llamar al número TTY **1-877-486-2048**.

Es posible que también tenga derecho al *Beneficio Adicional* que ayuda a pagar los deducibles anuales, primas mensuales y copagos de medicamentos recetados relacionados al programa de Medicare (Parte D) de medicamentos recetados. Puede calificar al *Beneficio Adicional* si tiene ingresos y recursos limitados (sujetos al nivel federal de pobreza) y recursos limitados. Estos límites de recursos e ingresos cambian cada año y no son los mismos límites de ingresos y recursos que aplican al programa de SSI. Para informarse mejor lea, *Understanding the Extra Help With Your Medicare Prescription Drug Plan* (publication 05-10508) (Comprendiendo el Beneficio Adicional con su plan de medicamentos recetados de Medicare, solo disponible en inglés).

Puede solicitar el *Beneficio Adicional* por internet e informarse mejor en nuestra página de internet **[www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/ayudamedicamentos.html](http://www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/ayudamedicamentos.html)**. También puede solicitar *Beneficio Adicional* comunicándose con nosotros por teléfono o visitando su oficina local del Seguro Social.

Si tiene ambos, Medicaid con cobertura de medicamentos y Medicare, Medicare y SSI, o si el estado donde vive paga por sus primas de Medicare, recibirá el *Beneficio Adicional* automáticamente. Y no necesita solicitarlo.

## Es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social

Si trabajó y pagó suficientes impuestos de Seguro Social, es posible que pueda recibir los beneficios de Seguro Social mientras reciba SSI. Los beneficios por jubilación se les pueden pagar a las personas mayores de 62 años y a sus familias. Los beneficios por incapacidad se pagan a las personas con incapacidades que califican y a sus familias. Los beneficios de sobrevivientes se les pagan a las familias de los trabajadores que han fallecido. Si usted piensa que puede calificar para beneficios, llámenos para programar una cita y hablar con un agente del Seguro Social.

## Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitar [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) para obtener información y usar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar para la mayoría de los beneficios (solo disponible en inglés); iniciar o finalizar su solicitud de una tarjeta de Seguro Social (solo disponible en inglés) original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Cuando abre una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de reemplazo de Medicare, obtener un SSA-1099/1042S

---

de reemplazo. El acceso a su cuenta personal *my* Social Security puede estar limitado para usuarios que están fuera de los EE. UU.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día, 7 días a la semana, así que tal vez no necesite hablar con un representante.

Si necesita hablar con alguien, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español o llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición. Un representante de nuestro equipo puede atender su llamada de 8 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. Proveemos servicios de intérprete gratuitos si así lo requiere. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8 a. m. y las 10 a. m. hora local) o más tarde en el día.

**Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.**



---

## *Notas*

---

## *Notas*





Asegurando el presente  
y el futuro

**Social Security Administration** | Publication No. 05-11090

May 2023 (Recycle prior editions)

Supplemental Security Income (SSI)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.